



M.B.C.
Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Rad. 6800140030032019- 00699-00
Pasa al despacho ...
Bucaramanga, 29 de septiembre de 2021

La secretaria,

KELLY JOHANNA GOME ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Veintinueve de Septiembre de Dos mil Veintiuno

Teniendo en cuenta la anterior petición, para todos los efectos téngase en cuenta las nuevas direcciones para la notificación por correo electrónico, aportadas al anexo No. 10 de las demandadas señoras ALICIA FERNANDA SOLANO CALA, correo Alejandra1217@outlook.com y DIANA MARCELA CALA SOLANO, correo dianamcala@hotmail.com, debe realizar la notificación de acuerdo a lo normado del Art. 8 Decreto 806 de 2020.

Por lo tanto, se ordena enviar a los demandados el mandamiento de pago, demanda y anexos de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e76bc625a7de3a2c397fed1144a81a6f9a915eab4bde5cec1adb6b818638e9d8

Documento generado en 29/09/2021 12:07:57 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>